071

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 306 - 2024-GRU-GGR

Pucallpa, 04 JUL. 2024

VISTO; El INFORME Nº 0035-2024-GRU-GGR-ORDyGC y el MEMORANDO Nº 0774-2024-GRU-GGR-ORA-OGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Articulo 26º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, mediante INFORME Nº 0035-2024-GRU-GGR-ORDyGC de fecha 21 de junio de 2024, el Ingeniero Ángel López Panduro - Director de la Oficina Regional de Diálogo y Gestión de Conflictos del Gobierno Regional de Ucayali, comunica al Gerente General Regional que hará uso físico de sus vacaciones a partir del 1 al 23 de julio del presente año; por lo que propone se encargue la Dirección de la Oficina de Diálogo y Gestión de Conflictos, a la Economista Blanca Nieves Vela Pinedo;

Que, la Oficina de Gestión de las Personas, mediante MEMORANDO Nº 0774-2024-GRU-GGR-ORA-OGP de fecha 17 de junio de 2024, concede el uso físico de vacaciones al señor Ángel López Panduro – Director de la Oficina de Dialogo y Gestión de Conflictos, del 01 al 23 de julio del presente año;

Que, el Artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en el presente caso, es necesario disponer el encargo de funciones de la Dirección de la Oficina de Diálogo y Gestión de Conflictos, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas que corresponden a dicho órgano;

Que, al amparo de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; contando con los vistos de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR del 01 al 23 de julio del presente año, las funciones de la Dirección de la Oficina de Diálogo y Gestión de Conflictos, a la Economista **BLANCA NIEVES VELA PINEDO**, por vacaciones del titular, en adición a sus funciones; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, insertar la presente resolución en el legajo personal de la servidora encargada.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a la destinataria y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional